

Encuesta 2018 del Consejo de Europa y ALTE sobre requisitos de conocimientos lingüísticos y socioculturales para migrantes





Principales tendencias

■ En la última década, ha crecido el número de miembros del Consejo de Europa que han establecido requisitos de conocimientos lingüísticos y socioculturales en el marco de las políticas de migración e integración.

■ En la mayoría de los Estados miembros, los requisitos formales son de aplicación cuando los migrantes solicitan la nacionalidad. En la mitad de los Estados, los migrantes han de satisfacer dichos requisitos para obtener un permiso de residencia y, en un tercio de los casos, se exige el cumplimiento de los mismos para entrar en el país.

■ Existen diferencias significativas y llamativas sobre el nivel de competencia lingüística requerido por los diferentes Estados.

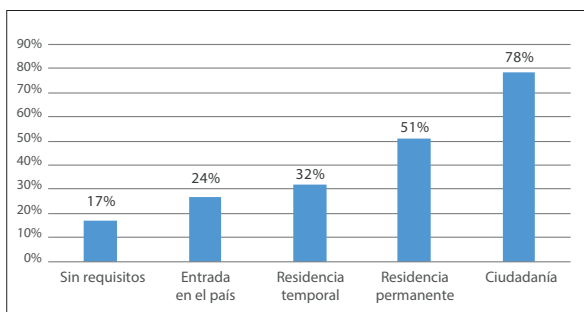
■ Rara vez se exime a los colectivos vulnerables (menores, refugiados, personas con bajo nivel de alfabetización) de la realización de los exámenes.

■ Muchos Estados realizan pruebas que no han sido sometidas al correspondiente control de calidad. Apenas hay estudios sobre el impacto de estos exámenes en los migrantes.

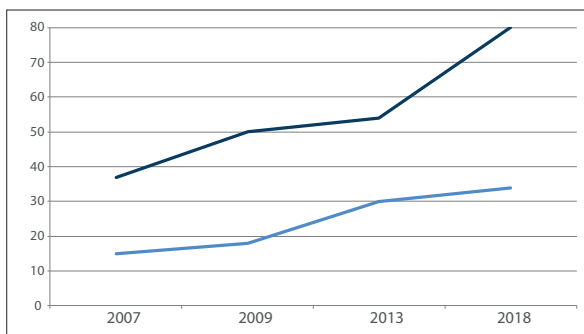
■ Casi todos los Estados ofrecen oportunidades de aprendizaje a los migrantes, pero el número de horas es insuficiente, sobre todo en el caso de los colectivos vulnerables.

Requisitos y exámenes

Del total de miembros encuestados en 2018, el 78 % cuenta con requisitos lingüísticos y/o de conocimientos socioculturales para la obtención de la ciudadanía. Un 17 % de los Estados no recoge tales requisitos en sus políticas de migración:



Entre 2007 y 2018, ha aumentado la cifra de países que han empezado a realizar pruebas de competencia lingüística (azul oscuro) y de conocimientos socioculturales (azul claro), dirigidas en especial a la obtención de la ciudadanía:



Los requisitos lingüísticos se fijan casi siempre conforme a los niveles del MCER, pero hay disparidad en el grado de competencia exigido para fines equivalentes en los diferentes Estados.

Oportunidades de aprendizaje

Resulta habitual ofertar cursos de lengua sometidos a un control de calidad. No obstante, en la mayoría de los casos, los migrantes solo reciben hasta 250 horas de formación gratuita:

Horas lectivas ofertadas de manera gratuita

	Todos los estudiantes (n = 24)	Estudiantes con bajo nivel de alfabetización (n = 22)
0 – 250	11	13
250 – 500	8	4
500 – 1000	4	2
1000 – 1500	1	2
2000 – 3000	0	1

Muchos Estados ofrecen cursos de conocimientos socioculturales. En la mayoría, solo se imparten en la lengua del país de acogida.

Son pocos los miembros que prestan la atención necesaria a los colectivos vulnerables en sus políticas de integración. Existen pocas disposiciones en materia de aprendizaje del idioma fuera de la enseñanza obligatoria reglada y rara vez se surte de medios a los refugiados con necesidades especiales y a los estudiantes con bajo nivel de alfabetización.

Recomendaciones

- ▶ Dado que, de cara a la integración, los cursos resultan más beneficiosos que los exámenes, debería facilitarse el acceso a oportunidades formativas asequibles a todos los interesados.
- ▶ Los exámenes realizados en el ámbito de políticas de migración deberían estar avalados por los más exigentes controles de calidad y equidad.
- ▶ Se debería prestar especial atención a los colectivos vulnerables a la hora de diseñar políticas de migración e integración.
- ▶ Con el fin de evitar la vulneración de derechos humanos, se desaconseja encarecidamente la exigencia de requisitos para la entrada en un país en casos de reunificación familiar

De los 47 Estados miembros del Consejo de Europa,
40 han participado en la encuesta de 2018:



La encuesta del Consejo de Europa y ALTE fue realizada por:

- ▶ Lorenzo Rocca
(Università per Stranieri di Perugia)
- ▶ Cecilie Hamnes Carlsen
(Western Norway University
of Applied Sciences)
- ▶ Bart Deygers
(Ghent University)

Traducción:
Isabel Vaquero e Inés Soria
(Instituto Cervantes)

Descarga del informe completo:

www.coe.int/lang-migrants

© Council of Europe, 2019

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE